

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
Subgerencia General del área Administrativa
VIGENCIA 2023



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Tránsito de Boyacá en cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015 viene implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que busca lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente para la contribución del bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

De la misma forma, el objeto principal es la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, la protección y la promoción de la salud de los trabajadores; sin embargo, se han creado estrategias y actividades que son necesarias para preservar la seguridad y salud independiente del tipo de vinculación.

Entre los propósitos del Instituto de Tránsito de Boyacá esta la implementación del SG-SST, con el objetivo de mejorar la calidad de vida laboral, evitar incidentes, accidentes y enfermedades laborales, generar ambientes sanos para que los funcionarios puedan mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la entidad.



2. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo para brindar condiciones de seguridad y salud en el trabajo a los funcionarios del Instituto de Tránsito de Boyacá con el fin de prevenir accidentes, incidentes, lesiones y enfermedades laborales causadas por las condiciones de trabajo y por la emergencia sanitaria.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar acciones de SG-SST en la que participen la mayoría de los trabajadores de la entidad sin importar su modalidad de contratación o vinculación.
- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales o deterioro de las condiciones derivadas de enfermedades de origen común a partir de la exposición de peligros ocupacionales.
- Contribuir con la salud de los funcionarios y evitar el deterioro de la misma a partir de actividades laborales.
- Identificar los peligros y valorar los riesgos de las sedes de trabajo y las actividades de la administración central del Departamento.
- Dar cumplimiento a los estándares mínimos requeridos por el SG-SST
- Realizar actividades que promuevan la higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.
- Realizar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento a los posibles casos de Covid-19 presentados en el Instituto de tránsito de Boyacá.

3. JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Tránsito de Boyacá a través del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, da cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, donde se establecen acciones encaminadas a prevenir las lesiones en la salud de todos los funcionarios y cualquier afectación en la salud del trabajador.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra construido articuladamente con el Plan Estratégico del Talento humano, el Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitaciones, dentro del marco de cumplimiento del plan de acción integrado dispuesto en el decreto 612 del 2018 y a su vez articulado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, donde por medio del presente se abordan temas específicos como lo es la salud física y mental de los funcionarios y prevenir enfermedades, incidentes y accidentes de trabajo.

4. ALCANCE

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo inicia con la definición de responsabilidades, recurso, actividades y documentación establecida en concordancia con los estándares mínimos del Sistema, los indicadores que miden el desempeño del programa y cubija a todos los funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes del Instituto de Tránsito de Boyacá durante la vigencia 2023.

5. DEFINICIONES

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Accidente de Trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Enfermedad Laboral: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

Ausentismo: se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.

Auto-reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Riesgo: La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable (MeSH/NLM). Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a

fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo.

Clase de riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.

Factor de riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás.

Higiene Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Morbilidad: Hace referencia al porcentaje de enfermos con relación a una población determinada.

Medicina del Trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Política de Seguridad: Un requisito importante dentro de un Sistema de Gestión de calidad y seguridad es el cumplimiento de la legislación básica en materia de salud ocupacional y el compromiso por la mejora continua de las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores. Para tal fin el más alto nivel directivo debe elaborar y firmar una política de salud ocupacional, que incluya el deseo expreso de mejorar las condiciones de trabajo y reducir las lesiones y otro tipo de pérdidas. Por lo tanto, esta debe incluir en enunciados generales, lo objetivos a alcanzar en materia de salud y seguridad.

Probabilidad: Es la posibilidad de que la exposición al factor de riesgo en el tiempo genere las consecuencias no deseadas; dicha probabilidad está directamente relacionada con los controles que la empresa haya establecido para minimizar o eliminar el riesgo.

Reporte de Accidente de Trabajo: Formato que se diligencia cuando se ha presentado un presunto accidente de trabajo.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST: organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Seguridad Industrial: Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo. La Seguridad Industrial como capítulo de la salud ocupacional normalmente va acompañada del subprograma de Higiene Industrial.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Vigilancia Epidemiológica: El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un

factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente. Es parte integral y debe realizarse en el marco del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

El diseño y la implementación del plan de trabajo anual se realizó de acuerdo a las siguientes fases teniendo como punto de partida la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Descripción Sociodemográfica: perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Elemento de Protección Personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante el ejercicio de una labor.

Exámenes Ocupacionales: valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

6. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto de Transito de Boyacá comprometido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, desarrolla estrategias para garantizar el bienestar físico, mental y social de cada uno de los funcionarios, contratistas y visitantes de la sede administrativa y puntos de atención.

A través de la valoración de peligros, riesgos, determinación de controles, identificación de amenazas y preparación para dar respuesta a contingencias, emergencias, evacuaciones y responder a los funcionarios, contratistas e interesados minimizando la probabilidad de la materialización de enfermedades de origen laboral y accidentes de trabajo.

Para esto, es indispensable enfocarse en la formación, capacitación e inducción de los funcionarios, brindando los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, asumiendo liderazgo y responsabilidad por cada una de las partes interesadas, dando cumplimiento a la norma vigente y asegurando la mejora continua del sistema.



7. MARCO LEGAL

La normatividad vigente aplicable al Instituto de Tránsito de Boyacá, en cuanto al diseño, implementación y mejora del sistema de seguridad y salud en el trabajo está dado por el decreto 1072 de 2015, se apoya en las resoluciones y decretos anteriores y posteriores relacionados, de la misma forma, se establece en la Matriz de requisitos Legales actualizada y acorde a la organización en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo y riesgos laborales, la cual se encuentra relacionada y documentada en el SG-SST como MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES FR-GTH-18. (se encuentra ubicada en el SGI-ITBOY)

RESPONSABLES

- Gerente general
- Subgerencia general del área administrativa
- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Líderes de proceso
- Jefes de punto de atención
- Funcionarios
- Administradora de Riesgos laborales
- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)
- Brigada de evacuación y rescate
- Brigada de primeros auxilios
- Brigada contra incendios
- Comité de convivencia laboral



FASES DE DESARROLLO

Fase 1. Caracterización y diseño del plan anual en seguridad y salud en el trabajo

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en compañía de la asesoría de la administradora de riesgos laborales ARL POSITIVA, realizarán la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y se presentará el respectivo informe en el aplicativo dispuesto por la ARL.

A partir de la Auditoría Interna realizada por la Oficina de Control Interno se construye este plan de trabajo buscando las mejoras posibles implementando los cambios y/o ajustes requeridos de acuerdo a la realidad del Instituto de Tránsito de Boyacá.

DIAGNÓSTICO

El presente diagnóstico es el informe de condiciones de salud de los funcionarios del Instituto de Tránsito de Boyacá, realizada por el Laboratorio IPS Carvajal, aplicada en el año 2022, se relacionan la siguiente información, se relacionan 68 exámenes aplicados:

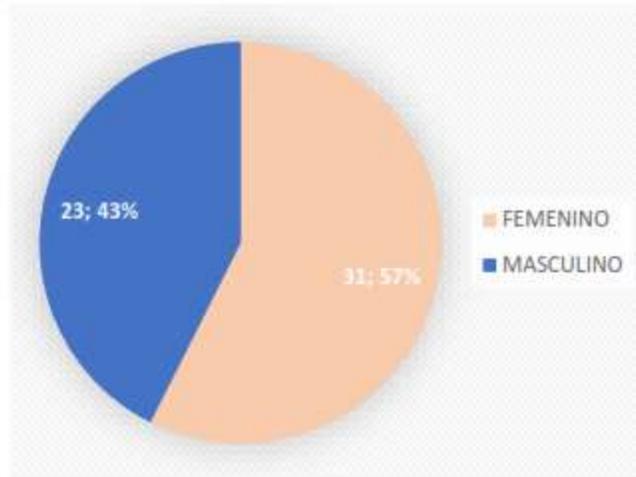
EXAMENES OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS APLICADOS

EXÁMENES OCUPACIONALES CONTRALORÍA	
EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO	39
EXAMEN MÉDICO DE INGRESO	15
EXAMEN MÉDICO DE EGRESO	14
OPTOMETRÍA	1
VISIOMETRÍA	67
PSICOSENSOMETRICO	1
PERFIL LIPÍDICO	16
GLICEMIA	1
AUDIOMETRÍA	68

- Exámenes que se realizaron entre los meses de mayo a diciembre de 2022.
- Materiales y Métodos: Las fuentes de información utilizadas para realizar el diagnóstico de salud fueron las siguientes:
 - Historias clínicas de exámenes médicos ocupacionales, realizadas entre los meses de mayo a diciembre de 2022 a la población trabajadora.
 - Base de datos del software de SIMEDI el cual reporta en Excel los datos de las historias clínicas.

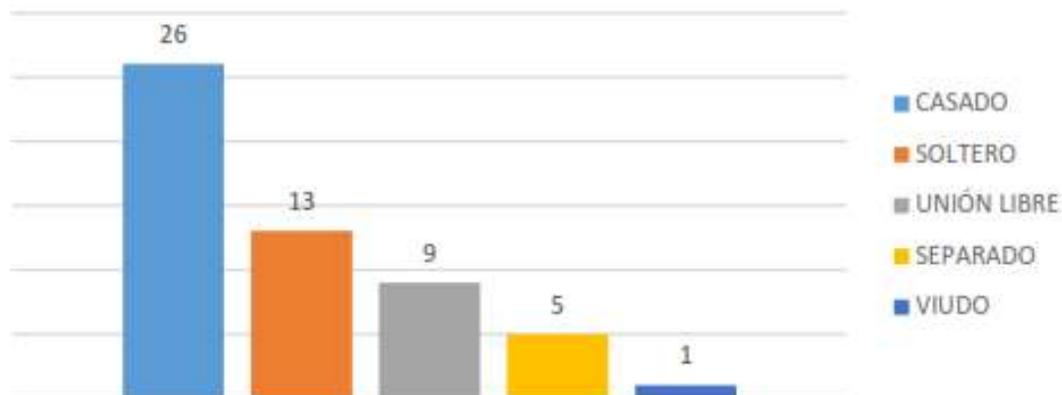
PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Se evaluaron 54 historias clínicas de la población trabajadora del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, con las siguientes características sociodemográficas.



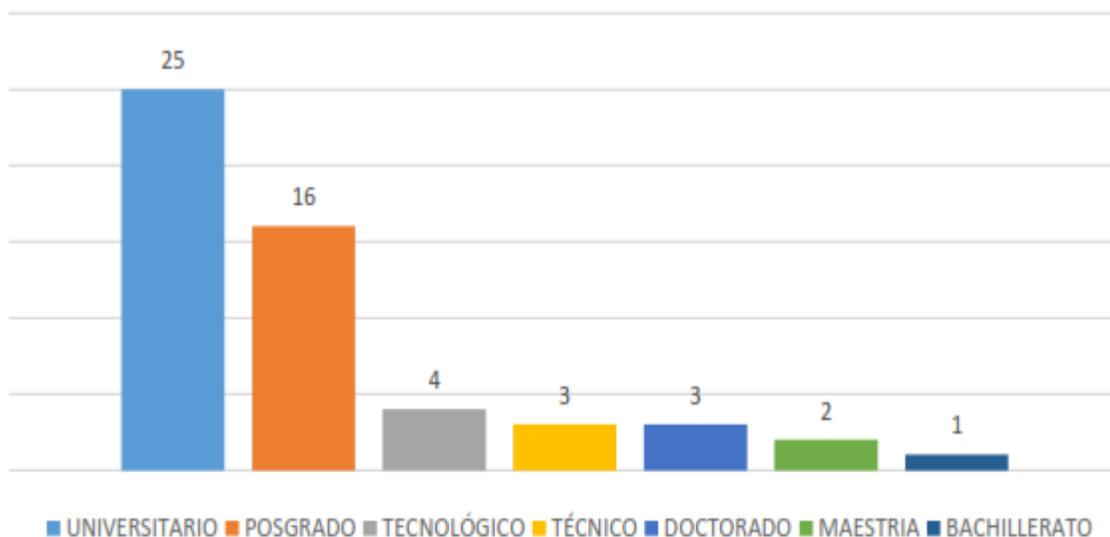
Encontramos que en términos de porcentajes predomina, el género femenino con un 57% (31trabajadores), respecto al género masculino con 43% (23 trabajadores).

ESTADO CIVIL



La mayoría de la población trabajadora es casada, 26 trabajadores; seguido de solteros, 13 trabajadores; unión libre, 9 trabajadores; separados, 5 trabajadores y por último 1 trabajador viudo.

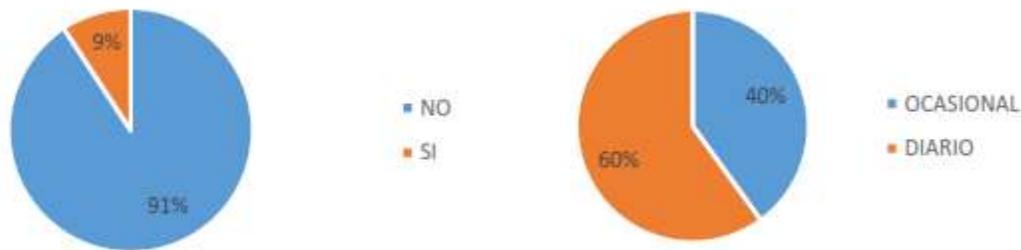
NIVEL DE ESCOLARIDAD



La grafica anterior demuestra que la mayoría de población trabajadora de INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ tiene un grado de escolaridad Universitario con 25 trabajadores, seguido de posgrado con 16 trabajadores, tecnológico con 4 trabajadores técnico con 3 trabajadores, doctorado con 3 trabajadores, seguido por maestría con 2 trabajadores y por último bachillerato 1 trabajador.

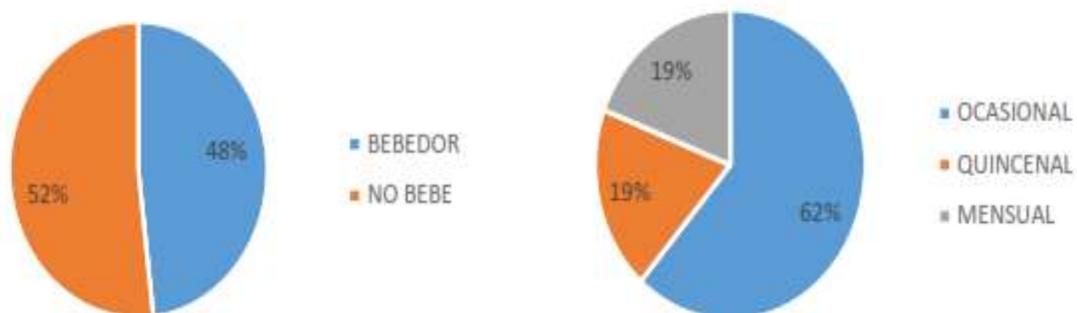
PERFIL DE HÁBITOS

Distribución poblacional de tabaquismo



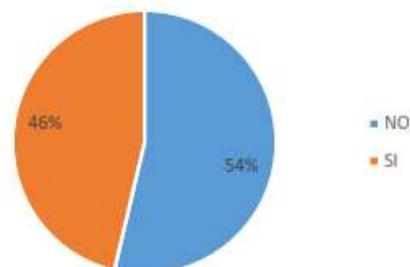
Las Gráficas representan que el 9% de los trabajadores presenta tabaquismo activo (5trabajadores) de los cuales el 60% lo realiza a diario y el 40% ocasional, por lo tanto, es un factor de riesgo que aumenta la probabilidad de enfermedades cardiovasculares, lo cual indica que se debe implementar medidas para el control del tabaco.

Distribución poblacional de consumo de alcohol



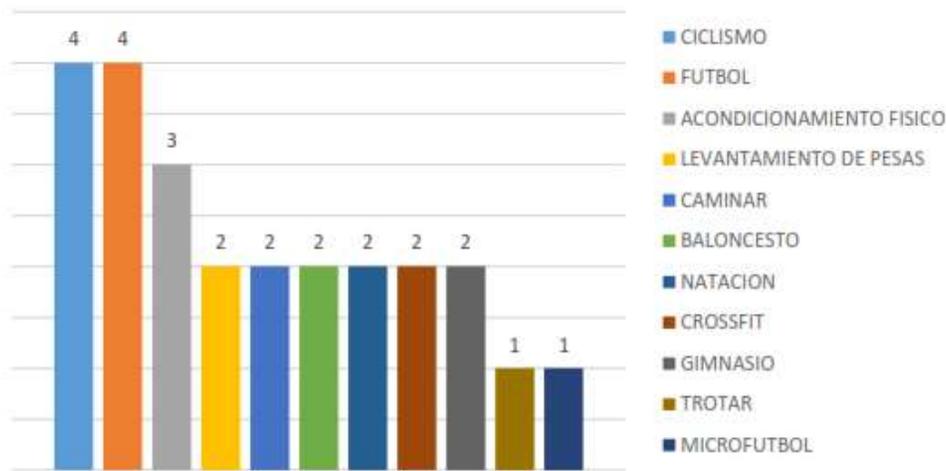
Según la distribución de la ingesta de alcohol el mayor porcentaje de trabajadores 52%, no consumen alcohol y el 48% si consumen alcohol, de los cuales el 62% lo hace de manera ocasional, el 19% quincenal y el 19% mensual. Lo cual concuerda con que la población de nuestro departamento, así como de nuestro país es consumidora habitual de alcohol y se debe enfatizar a nuestra población en que este tipo de consumo se asocia con diversos daños a la salud y sociales, que incluyen más de 200 condiciones, entre las cuales encontramos (enfermedades no transmisibles, trastornos mentales, las lesiones en accidentes de tránsito y el VIH), así como la violencia doméstica, la pérdida de productividad, y muchos costos ocultos.

PRÁCTICA DEPORTIVA

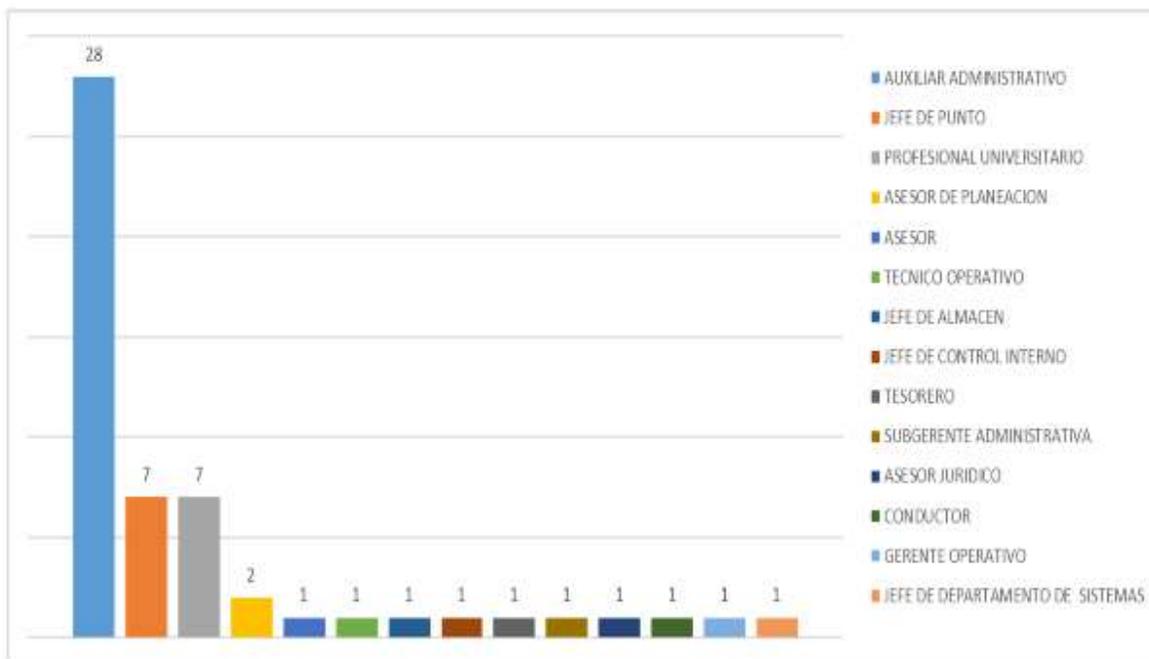


Se ha demostrado que la práctica de deportes cultiva en el trabajador hábitos de vida saludable mejorando no solo su estado y resistencia física sino además aspectos básicos de salud en general (Mejora la circulación, regula las cifras de presión arterial, incrementa o mantiene la densidad ósea, mejora la resistencia a la insulina, ayuda a mantener el peso corporal, entre otros). Se evidencia que la distribución en cuanto a práctica deportiva en los trabajadores del INSTITUTO

DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, el 54 % no realiza actividad física contra un 46%. Siendo e la al ciclismo y el futbol la actividad física que más se realiza, como se observa en la siguiente gráfica:

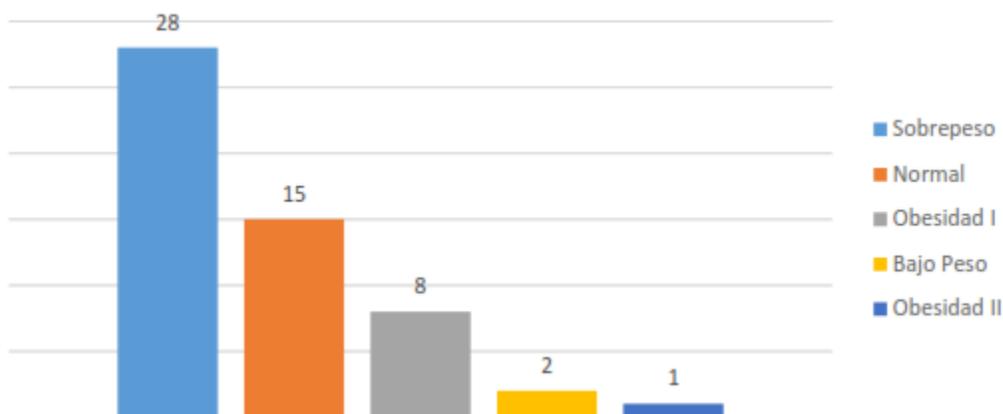


PERFIL LABORAL



Se identificaron 14 cargos en la población trabajadora de INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, la mayoría de estos en labores administrativas y los restantes en cargos operativos. Se identificaron 28 cargos de auxiliar administrativo, 7 jefes de punto, 7 profesional universitario, 2 asesor de planeación, un trabajador para cada cargo: asesor, técnico operativo, jefe de almacén, jefe de control interno, tesorero, subgerente administrativo, asesor jurídico, gerente operativo, jefe de mantenimiento de sistemas y conductor.

PERFIL DE MORBILIDAD



En la gráfica anterior se evidencia que 28 trabajadores se encuentran en sobrepeso, seguido de 15 trabajadores con peso normal, 8 trabajadores con obesidad grado I, 2 trabajadores con bajo peso y 1 trabajador con obesidad grado II, por lo tanto, el 68,5% de la población se encuentra con IMC elevado lo que aumenta el riesgo de patologías cardiovasculares y osteomusculares.

Fase 2. Ajustes y validación

Como parte fundamental del cumplimiento del plan de trabajo anual y mejoramiento continuo del proceso de implementación del Sistema de Gestión se estudiaron las actividades a realizar dentro del plan de trabajo anual de acuerdo a la situación real de la Institución y teniendo en cuenta los recursos financieros, técnicos, humanos y físicos; de acuerdo a esto se realizaron y validaron los cambios permitentes, para su correspondiente cumplimiento:

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para evaluar el cumplimiento del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, se requiere tener en cuenta el siguiente indicador:

INDICADOR: ($\#$ actividades desarrolladas en el plan / $\#$ actividades propuestas en el periodo del plan) * 100

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del Instituto de Transito de Boyacá, se encuentra documentado en el sistema como PLAN ANUAL DE TRABAJO. FR-GTH-23

Anexo 1. Plan anual de Trabajo del SG-SST 2023

